

**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO
DIRECTIVO SOBRE SUMARIO
ADMINISTRATIVO INSTRUIDO EN LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.**

RESOLUCIÓN N° 789

SANTIAGO, 19 DIC 2016

VISTO

Las facultades otorgadas al Consejo para la Transparencia por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; lo previsto en el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la citada ley; y, la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

- 1) Que, en sesión ordinaria N° 515, celebrada el 11 de abril de 2014, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó solicitar a la Contraloría General de la República la instrucción de un sumario administrativo en contra del Alcalde de la Municipalidad de Villa Alegre, para establecer si su conducta en la etapa de cumplimiento de la decisión recaída en el Reclamo Rol C1507-13, constituye un incumplimiento injustificado de las normas sobre transparencia activa, según lo dispuesto en el artículo 47 del citado texto legal.
- 2) Que, mediante el Oficio N° 1.667, de 16 de abril de 2014, esta Corporación solicito a la Contraloría General de la República instruir el correspondiente sumario administrativo en contra del alcalde de la referida Municipalidad.
- 3) Que, mediante los oficios N°s. 6.951, de 3 de diciembre de 2014 y 438, de 19 de enero de 2015, este Consejo remitió a la Contraloría General de la República los incumplimientos parciales de las decisiones C1360-14; C1400-14; C1395-14 y C1396-14, y el informe de fiscalización sobre cumplimiento de los deberes de transparencia activa, de 14 de enero de 2015, respectivamente, con el objeto que se tenga presente en el sumario en tramitación en la Municipalidad de Villa Alegre.
- 4) Que, mediante Resolución Exenta N° 2.942, de 6 de junio de 2016, la Contraloría General de la República aprobó el sumario administrativo incoado y propuso a esta Corporación el sobreseimiento del proceso disciplinario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, letra a), de la resolución exenta N° 510, del 2013, que aprueba el Reglamento de sumarios instruidos por la Contraloría General.
- 5) **DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria N° 760, de 13 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó los antecedentes recibidos, así como la referida propuesta, acordando y resolviendo:
 - I. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y en armonía con lo estipulado en el artículo cuarto del convenio de colaboración celebrado con la Contraloría General de la República el 3 de junio de 2009, es facultad privativa del Consejo

Directivo de esta Corporación aplicar las sanciones en el Título VI de la citada Ley de Transparencia.

- II. Que, a juicio del Consejo Directivo de esta Corporación, y conforme a los antecedentes que obran en el sumario, corresponde acoger la propuesta de sobreseimiento del sumario administrativo instruido por la Contraloría Regional del Maule.
- III. Que, se faculta al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, presidida por su Presidente don José Luis Santa María Zañartu, e integrado por los Consejeros don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Se hace presente que la Consejera doña Vivianne Blanlot Soza participó mediante conexión telefónica, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 12 del D.S. N° 20/2009, que aprobó los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia.

RESUELVO

Póngase en ejecución el acuerdo del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, adoptado en la sesión ordinaria N° 760, de 13 de diciembre de 2016, y se dispone el **sobreseimiento** del sumario administrativo instruido en la Municipalidad de Villa Alegre.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.


RAÚL FERRADA CARRASCO
Director General
Consejo para la Transparencia




ASTI/JZ/VGCO
DISTRIBUCIÓN:

1. Arturo Palma Vilches. Alcalde de la Municipalidad de Villa Alegre.
2. Dirección de Fiscalización - AUSS.